Aduana
Paraguay

ACTA DE APERTURA DE SOBRES
"CONTRATACION DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO" ID Nº 370976"

En la ciudad de Asunción a los 30 días del mes de octubre de 2019, siendo las 10:10 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, sito en las calles El Paraguayo Independiente N° 938 casi Montevideo, planta baja, en presencia del Abg. Pablo Pérez, Jefe de Departamento de Adjudicaciones, Contratos y Garantías, y la Abg. Karen Quiñonez, funcionaria de la U.O.C., y en representación de los oferentes: la Sra. Bernarda Caballero y el Señor Alfredo Menini por la firma **PROTECCION MEDICA S.A.**, los Sres. Susana Torales, Vanina Sanabria y Héctor Báez Blanco por la firma **DOCTO S.R.L.**, para el acto de Apertura de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 20/2019 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO" ID Nº 370.976.

1. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en SICP:

En virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

- **PROTECCION MEDICA S.A. berni.caballero@promed.com.py**
- **DOCTO S.R.L. doctosrldos@hotmail.com; prepaga@doctosalud.com.py**

2. Ofertas Tardías:

Seguidamente, se deja constancia que en atención a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21.909/03, que ninguna oferta ha sido desechada por presentación tardía:

3. Monto de las Ofertas:

ORDEN N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**PROTECCION MEDICA S.A.**	G. 14.400.000.000.-
2	**DOCTO S.R.L.**	G. 14.189.990.400.-

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21.909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferente N°	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que Acredita la representación del firmante
1	Presenta	Presenta	Presenta
2	Presenta	Presenta	Presenta

Oferente	Documentos que acrediten la existencia legal (persona jurídica)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (Unipersonales)	Constancia SIPE
1	Presenta	No Aplica	Presenta

Abog. Pablo D. Pérez Medina
Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

Bernarda Caballero
Encargada de Licitaciones
PROMED

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Ing. Susan Torales
Gerencia Adm. & Com.
DOCTOSALUD
Docto SRL – RUC N° 80033608-9
021.205.555 / 0994.506.284

KAREN MINONEZ ESPINOLA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

2	Presenta	No Aplica	Presenta

5. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:

1. El representante de la firma DOCTO S.R.L. deja constancia que la firma PROTECCION MEDICA S.A., presenta constancia SIPE N° 1574559 con fecha de impresión del 29/10/19 posterior a la fecha de la etapa competitiva en donde se puede observar que el documento "015 certificado de cumplimiento con el seguro social o constancia de no estar inscripto" tiene fecha de activación el 29/10/19, con lo cual queda demostrado que a la fecha de la etapa de competencia realizada el 28/10/19 no estaba al día con el citado documento. Que conforme a la IAO de la SBE punto 13 CONDICIONES DE PARTICIPACION, dice claramente en el punto 13.1 "Podrán participar del procedimiento de SBE individualmente o en forma conjunta, los oferentes: (I) Que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o contratos establecidos en el artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tanto que el punto 13.2 de la IAO de SBE claramente dispone "Seran desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (art. 40 LEY 2051/03) a la hora y fecha límite de propuestas. Conforme al Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", no podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación en esta Ley inc. k las personas físicas o jurídicas que se encuentran en mora como deudores del fisco o la seguridad social. Por tanto atendiendo a lo dispuesto a los puntos 13.1 y 13.2 de la IAO de SBE, la firma Promed S.A. al momento de la etapa de competencia 28/10/19 se encontraba en mora con la seguridad social estando prohibido participar de cualquier procedimiento de contratación conforme lo establece taxativamente el art. 40 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".
2. El representante de la firma PROTECCION MEDICA S.A., solicita una exhaustiva verificación e investigación de la documentación presentada por la empresa DOCTO S.R.L. en lo que tiene que ver con la antigüedad y contratos como empresa de medicina prepaga, se visualiza que en el mes de setiembre del corriente año la empresa DOCTO SRL, habría comprado los activos de la empresa de medicina prepaga SANATORIO AMERICANO por consiguiente la documentación que pueda pretender presentar la empresa DOCTO SRL como empresa de medicina prepaga en este llamado debería estar relacionada con contratos que en su oportunidad hubiera firmado SANATORIO AMERICANO MEDICINA PREPAGA y no DOCTO SRL, sin embargo en la oferta presentada surgen convenios con diferentes centros asistenciales con fechas anteriores cuando claramente en esos tiempos DOCTO SRL no estaba habilitada como medicina prepaga. También se visualiza que en el mes de mayo del presente año DOCTO SRL la superintendencia de salud expidió una renovación de DOCTO SRL GENERANDOSE ENTONCES UNA SERIE DE CONTRADICICONES DOCUMENTALES QUE AMERITA LA INVESITGACION DEL COMITE DEL EVALUCCION. En otro orden se constata que no cumple con la experiencia exigida en el pliego de bases y condiciones en lo que tiene que ver con los objetos de los contratos presentados ya que algunos de ellos son de coberturas absolutamente básicas que ninguna relación tiene con la cobertura en el presente contrato tal como lo exige el pliego de bases y condiciones. Como ejemplo de lo expuesto la propia empresa DOCTO S.R.L. destaca su experiencia en lo que tiene que ver con las prestaciones sanatoriales en particular alta complejidad y servicio de UTIC, prueba fehaciente de los expuesto es que la constancia de los servicios presentados por DOCTO S.R.L., corresponde a empresas de medicina prepaga quien manifiestan su conformidad con los servicios sanatoriales que reciben sus asociados del sanatorio americano, es decir, que dicha prueba es contundente respecto que el objeto a que se dedican en especial es la actividad sanatorial y que ninguna de las constancia de satisfacción presentada califican para este llamado. Sin prejuicio de lo expuesto cabe destacar que no presenta la copia de facturación de los contratos ofrecidos como

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

KAREN QUIÑÓNEZ ESPÍNOLA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

Bernarda Caballero
Encargada de Licitaciones
PROMED

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Ing. Susan Torales
Gerencia Adm. & Com.
DOCTOSALUD
Docto SRL – RUC N° 80033608-9
021.205.555 / 0994.506.284

Aduana
Paraguay

experiencia tal como lo exige el PBC, en lo que respecta a la oferta sanatorial presentada, presenta un solo sanatorio con nivel II en Asuncion mientras que el pliego de bases y condiciones exige presentar como mínimo en Asuncion 2 sanatorios con categoria II, en la localidad de Filadelfia no ofrece ningún sanatorio pretendiendo que se tenga como válido para dicha localidad un sanatorio ubicado en la localidad de NEULAND, por lo tanto en ese caso no cumple con lo establecido en el PBC. Tendrían como certificado de origen presentado, dice ser expedido a una empresa que se dedica a servicio sanatoriales- servicio de la salud, mientras que las empresas de medicina prepaga como PROMED S.A., están registrados en el MIC como servicio de seguro médico, tal como resulta de nuestro certificado de origen, este elemento es una prueba más que DOCTO S.R.L. como empresa, brinda principalmente servicios sanatoriales.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2.051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido del presente, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Bernardo Caballero
Encargado Licitaciones
PROMED
Servicios Médicos

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Ing. Susan Torales
Gerencia Adm. & Com.
DOCTOSALUD
Docto SRL – RUC N° 80033608-9
021.205.555 / 0994.506.284

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

KAREN QUIÑONEZ ESPINOLA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas